

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NÚMERO 43 2011 - 00772.

En atención al escrito de cesión de derechos de crédito visible a folio 8 de este cuaderno, de conformidad con los artículos 666, 1959 y ss del Código Civil, en concordancia con el canon 68 del Código General del Proceso, el Despacho, Dispone:

PRIMERO. ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito que hace LUIS CARLOS GARCÍA VERGARA, en calidad de ejecutante en favor del cesionario HERNANDO FLOREZ PEÑA.

SEGUNDO. TENER como subrogatario demandante en los derechos de crédito involucrados en este proceso a HERNANDO FLOREZ PEÑA, conforme lo indicado en el escrito que antecede.

TERCERO. RECONOCER que el señor HERNANDO FLOREZ PEÑA actúa en causa propia.

CUARTO: REMITASE link de acceso a las actuaciones digitalizadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Am

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6e9b3eaa4ba6341783a854d3904a866b49cec69cceddc55d1e49d4c7c4c8208

Documento generado en 23/11/2020 09:24:42 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**